



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, veintiocho de enero de dos mil veintidós

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	YOLANDA LEYDA VERGARA GIRALDO
Demandada	LITAPEPE S.A.S
Radicado	05 736 31 89 001 2021 00150 00
Providencia	Sustanciación N° 17-05
Decisión	Acepta renuncia poder y reconoce personería

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder presentado por la abogada VANESSA VILLA RESTREPO, apoderada judicial de la señora YOLANDA LEYDA VERGARA GIRALDO, quien manifestó tener conocimiento de la misma.

Se le reconoce personería para actuar como nueva apoderada judicial de la parte actora a la abogada XIOMARA ASTRID GUTIERREZ HERRERA, identificada con la cédula 22.034.326 y portadora de la T.P. N° 318.504 del C.S.J, en los mismos términos del poder conferido a la apoderada inicial.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

A.C

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 05

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA ANTIOQUIA el día 28 del mes de enero de 2.022 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA

Secretaria